

ACUERDO Nº06

De 7 de enero de 2025

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales a la Junta Comunal de Parque Lefevre, para realizar el Proyecto Cultural y Recreativo "EL RINCÓN ESCONDIDO", en el Centro de Visitantes de Panamá Viejo iniciando el sábado 18 de enero del presente año y concluyendo el 22 de febrero de 2025, en horario de 4:00 de la tarde a 8:00 de la noche.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Rodolfo Rodríguez O. Representante de la Junta Comunal de Parque Lefevre, solicitó ante el Pleno de la Cámara Edilicia, exoneración de los impuestos municipales para realizar el Proyecto Cultural y Recreativo "EL RINCÓN ESCONDIDO", donde tendrán venta de alimentos, bebidas alcohólicas, presentaciones de música en vivo, cine familiar, atracciones culturales, entre otras, en el Centro de Visitantes de Panamá Viejo iniciando el sábado 18 de enero del presente año y concluyendo el 22 de febrero de 2025, en horario de 4:00 de la tarde a 8:00 de la noche;

Que el Acuerdo Nº40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales a la Junta Comunal de Parque Lefevre, para realizar el Proyecto Cultural y Recreativo "EL RINCÓN ESCONDIDO", donde tendrán venta de alimentos, bebidas alcohólicas, presentaciones de música en vivo, cine familiar, atracciones culturales, entre otras, en el Centro de Visitantes de Panamá Viejo iniciando el sábado 18 de enero del presente año y concluyendo el 22 de febrero de 2025, en horario de 4:00 de la tarde a 8:00 de la noche.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

LA PRESIDENTA, Baiely Com ton a.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

ANUEL IIMÉNEZ MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL,

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 16 de enero de 2025

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

MAYER MIZRACHI M.

NELLY GRIMALDO